



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: AMANDA PARDO MEJÍA
RADICADO: 2016-00458-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por agregado el informe del asistente social del Juzgado, obrante en archivo que antecede.

Se requiere por última vez a la señora ROSALBA MEJÍA VDA DE PARDO, y la persona designada como su guardadora, señora AMANDA PARDO MEJÍA, para que dentro del término de diez (10) días indiquen si la señora ROSALBA MEJÍA requiere la adjudicación judicial de apoyo, de conformidad con lo dispuesto en providencia del 27 de septiembre de 2.021.

Se advierte que, si dentro del término antes concedido no suministran la información solicitada, se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria